

**CITACION
JUZGADO DE LO CIVIL**

ACTOR: ESTHER GABRIELA MEDINA VERDESOTC
DEMANDADOS: ORFELINA, GLORIA Y LUCRECIA
CONOCIDOS HEREDEROS DE ADOLFO MEDINA
JUICIO: ESPECIAL
ASUNTO: PARTICION DE BIENES:
DOMICILIO: ESTUDIO DEL DOCTOR MARCO CORTI
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. RAUL GOMEZ ORQUERA
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON PILLARO:
Pillaro, Octubre 28 de 1988.— Las 10h00.—
GABRIELA MEDINA VERDESOTO, una vez que ha
requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite
go de Procedimiento Civil; en consecuencia cite
LUCRECIA MEDINA VERDESOTO, a la primera po
res Jueces de lo Civil de la Ciudad de Quito, ya
pea N° 347 y Cayetano Revelo, Ciudadela Barrior
libra al Teniente Político de Baquerizo Moreno, p
las cuestiones de resolución previa, con apercibi
tos y desconocidos herederos de los causantes: I
SOTO GALARZA, por la prensa, en uno de los pé
to, de conformidad con el Art. 86 del Código de Pi
defunción de los causantes antes indicados, para
después de veinte días de la última publicación,
vía conforme se halla ordenado.— Cuéntese er
IERAC, a quien se le citará por Deprecatorio que
de la Ciudad de Riobamba.— Cítese al Señor Ag
dor de Sucesiones de Tungurahua, por Deprecat
de Ambato, sirviendo originales como suficiente
en el Registro de la Propiedad Cantonal, notific
en cuenta el domicilio señalado por la actora pi
Cortés V. y agréguese al proceso la documentaci
Gómez O. Juez de lo Civil Certifico.— f) Hernán
Lo que comunico a Ud., para los fines legales ad
ñalar domicilio dentro del perímetro legal de este
co.

HERNAN CORTI
EL SECRET

**JUZGADO 5°
AVISO JL
EXTRA**

CITACION JUDICIAL CON LA DEMANDA DE IM
POR BERTHA ANGELIA DIAZ EN CONTRA DE JO
TUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA, PARTICULAR EL
JUEZ: Dr. Fernando Campaña Peralvo
Juicio Ordinario
Cuantía: Indeterminada
Causa: N° 2.- D.
Casillero actora N° 66 del Dr. Rodrigo González
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.
Ambato, 20 de octubre de 1988.- Las 08H35.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente caus
dad de Juez Titular de este Despacho. En lo princ
tos de ley; en consecuencia se le admite al trámi
contenido de la demanda y este auto a José Mant
juramento desconocer el actual paradero del den
de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 de
por Secretaría confíerese el extracto correspondi
ta. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Primero c
dicial N° 66 del Dr. Rodrigo González, designado
dores. Cítese y Notifíquese f) Dr. Fernando Cam

Particular que llevo a conocimiento del citado, ad
casillero judicial, para recibir tuturas notificaci

EL SECRET
f) Marco Antonio J

*** REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "CREDITOS AMBATO, CRE-
DIAMBATO SOCIEDAD ANONIMA"

U9

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CREDITOS AMBA-
TO, CREDIAMBATO SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Ambato, el 20 de octubre
de 1988, ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el Intendente de
Compañías de Ambato, doctor Alberto Moscoso Serrano, mediante Resolución N° 88.5.1.1. 097
de 7 Nov. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 10 de Noviembre de
1988, bajo el número 387.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los
señores: Ernesto Albornoz Callejas; la Compañía Metro Ambato Sociedad Anónima, representa-
da por su Gerente General, señora Isabel Váscquez de Cuesta; la Compañía Prometin Compañía
Limitada, representada por su Gerente y Representante Legal, señor Gustavo Sevilla Lala-
ma; Ernesto Sevilla Callejas; y la Compañía Crediservis Sociedad Anónima, representada por
su Gerente y Representante Legal Jaime Guarderas Sánchez. Los comparecientes son ecuatori-
anos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, a excepción de Jaime
Guarderas Sánchez domiciliado en Quito.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía ES CREDITOS AMBATO, CRE-
DIAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, y, tiene un plazo de duración de Cincuenta años (50)
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungu-
rahua.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:
Prestación de servicios turísticos, tales como venta de pasajes internos o internacionales, tours
dentro del país, así como en el extranjero o cualquier parte del mundo, reservaciones de hote-
les y conexiones en el exterior, programación de excursiones y promociones turísticas, trami-
tación de documentos; y, en general, todo acto relacionado con el área turística y su finan-
ciamiento. Además usar, morar, gozar y disponer de bienes inmuebles, vender, arrendar y ad-
ministrar edificios o casas. Realizar inversiones en todo tipo de personas jurídicas, funda-
ciones, corporaciones, asociaciones, empresas y demás entes comerciales, mediante la
suscripción o compraventa de acciones, participaciones o derechos; la prestación de servicios
de asesoría en todo tipo de operaciones de carácter financiero, económico, administrativo,
contable, estadístico, actuarial; ejercer la representación de terceros en el país y en el exte-
rior; y, la actividad inmobiliaria.
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES UN MIL SUCRES
00/100, dividido en treinta mil un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la
siguiente manera: En numerrio S/. 7'501.000,00; el 25% es decir, S/. 7'500.000,00 a pagarse en
dos meses a partir de la inscripción de esta escritura; y, el 50% restante a pagarse en el plazo
de un año.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de CINCO y su nómina es la si-
guiente: Ernesto Albornoz C., Crediservis S.A., Metro Ambato S.A., Prometin C. Ltda., y Ernes-
to Sevilla C.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía estará gobernada por la Junta
General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.
La fiscalización corresponderá al Comisario Revisor, quien tendrá su respectivo suplente.
Corresponde al Gerente General, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 14 de Nov. 1988

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA